

Es copia del original que
obra en archivo de este
Secretaría

- 2 -



Salta,

15 ABR 2013

DECRETO N° 2422

Cecilia María Furió
Secretaría de Presidencia
Instituto Pcial. de Salud de Salta

ES COPIA

**RESOLUCION N° 005 - P/13
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

VISTO el Expediente N° 10385 – Cód. 74/13 a través del cual, por nota de fecha 13 de Marzo de 2013, el Presidente de la CÁMARA DE DIPUTADOS DE SALTA solicita la prórroga de afectación del C.P.N. GUSTAVO RENÉ ALBEZA para que preste sus servicios en el despacho del Diputado Dn. Miguel Calabró;

CONSIDERANDO:

QUE el C.P.N. GUSTAVO RENÉ ALBEZA es personal profesional de la Planta Permanente de este Instituto Provincial de Salud de Salta;

QUE su afectación fue autorizada por Resolución N° 117-1/12 y ratificada mediante Decreto N° 2595/12;

QUE no existen objeciones para hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 844/13

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Presidente de la CÁMARA DE DIPUTADOS DE SALTA. Por lo tanto, el C.P.N. GUSTAVO RENÉ ALBEZA –Legajo Personal N° 10.005.371 – continuará prestando servicios, en calidad de "personal afectado" en el Despacho del Diputado Dn. Miguel Calabró a partir del 1° de Marzo de 2013 y hasta que el Sr. Gobernador, mediante decreto, disponga.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el C.P.N. GUSTAVO RENÉ ALBEZA conserva la titularidad de su cargo de Sub-Gerente Contable en la Planta Permanente del I.P.S.; que sus haberes mensuales continuarán a cargo de este Organismo y que, consecuentemente, la Cámara de Diputados de Salta –a través de su oficina de Personal- deberá remitir en forma mensual los registros de asistencia del profesional afectado.

ASESORIA LEYERAD
I.P.S. - Salta

005

DECRETO N° 2422

- 3 -

ARTICULO 3°.- AGREGAR al Expediente N° 10385/2013 - Cód. 74 y ELEVAR al Ministerio de Salud Pública a fin de que se gestione su ratificación mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 4°.- Notificar y registrar, con copia de la presente, en el Legajo Personal del C.P.N. GUSTAVO RENÉ ALBEZA. Efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

Dr. LUIS GABRIEL CHAGRA DIB
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Es copia del original que
obra en archivo de esta
Secretaría

Cecilia María Furió
Secretaría de Presidencia
Instituto Pcial. de Salud de Salta